



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
TARAPACÁ – CHILE  
2024



## CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN N°0075/2024

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal, certifica que respecto a la Organización Comunitaria Funcional denominada “**CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL GUERREROS DE CRISTO**” con fecha **18 de Octubre del 2024**, el Sr. Brian Salas Varas [redacted], domiciliado en calle [redacted], de la Comuna de Alto Hospicio, depositó en esta Secretaría Municipal, el Acta de Constitución, Los Estatutos y el Listado de participantes de dicha organización, todos los cuales fueron otorgados ante el Ministro de Fe Giovanna Trincado Avilés, el día **17 de Octubre del 2024**, a las [redacted] en [redacted] de Alto Hospicio. Su Directiva Provisional se encuentra compuesta por las siguientes personas:

|                                        |            |
|----------------------------------------|------------|
| <b>PRESIDENTE : BRIAN SALAS VARAS</b>  | [redacted] |
| <b>SECRETARIO : LIDIA GUERRA ROJAS</b> | [redacted] |
| <b>TESORERO : JANINA DIAZ TORO</b>     | [redacted] |

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.418.- modificada por la ley N° 20.500. La organización ya singularizada tiene **Personalidad Jurídica Vigente N° 3273-F**, según inscripción efectuada en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el **Folio N° 075/2024**, de fecha **28 de Octubre del 2024**. Lo anterior sin perjuicio de que el Certificado definitivo de la Personalidad Jurídica sea extendida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme la Ley 20.500, el Directorio Provisional deberá, entre los treinta y los sesenta días posteriores a la obtención de la personalidad Jurídica, convocar a Asamblea Extraordinaria para la Elección del Directorio definitivo. Se hace presente que la constitución de la organización se ajusta a la legalidad vigente, habiendo sido revisado los antecedentes, para tal efecto, por la Secretaria Municipal que subscribe Se otorga el presente documento, en cumplimiento del artículo 8° de la ley 19.418.

**Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2024.-**